
Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte**Gestión Financiera del FODEPAR**

Auditoría De Cumplimiento Forense: 2020-1-11L6I-23-0142-2021

142-DS

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera del Fideicomiso Fondo para el Deporte de Alto Rendimiento, a fin de constatar que la obtención de los ingresos, la administración y el ejercicio de los recursos, se efectuaron de conformidad con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	312,916.2
Muestra Auditada	138,170.3
Representatividad de la Muestra	44.2%

En el ejercicio fiscal 2020, mediante dos CLC, la CONADE ejerció 312,916.2 miles de pesos con cargo al Fideicomiso Fondo para el Deporte de Alto Rendimiento (FODEPAR), que representa el universo de la presente revisión, mientras que la muestra se determinó por 138,170.3 miles de pesos, que corresponde al 44.2%.

Del análisis de la información financiera reportada en la Cuenta Pública 2020, específicamente del Tomo VII Sector Paraestatal, Ramo 11, se constató que la CONADE reportó del FODEPAR recursos públicos federales devengados por 312,916.2 miles de pesos.

Antecedentes

La Auditoría Superior de la Federación (ASF) ha identificado diversas inconsistencias que de manera reiterada han sido cometidas por servidores públicos de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte en la administración, ejercicio y comprobación de recursos públicos federales aprobados.

Resultados

1. El Fideicomiso Fondo para el Deporte de Alto Rendimiento (FODEPAR) fue creado mediante el Contrato de Fideicomiso Público no Paraestatal de Inversión y Administración, del 30 de septiembre de 1998, y dos convenios modificatorios como se muestra a continuación:

CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO FONDO PARA EL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO (FODEPAR).
(Miles de pesos)

Contrato	Fecha	Fines	Figuras		Patrimonio
			Fideicomitente	Fiduciaria	
Contrato para el Fideicomiso Público Paraestatal de inversión y administración	30/09/1998	Promover y fomentar el Deporte de Alto Rendimiento, permitiendo a los deportistas y atletas mexicanos desarrollarse y alcanzar niveles competitivos de excelencia y, por ende, obtener mayor número de preseas en los eventos internacionales en los que intervinieran.	Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	Nacional Financiera, S.N.C., Dirección Fiduciaria.	25,000.0
Convenio modificatorio	28/02/2004	Modificar las cláusulas del contrato referente al Comité Técnico.	Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	Nacional Financiera, S.N.C., Dirección Fiduciaria.	No se especifica
Convenio de sustitución de Fiduciaria y Segundo convenio modificatorio	01/12/2011	Sustituir a la Fiduciaria y al Fideicomitente.	Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte	Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C. (BANJERCITO)	36,234.8

FUENTE: Contratos del Fideicomiso Fondo para el Deporte de Alto Rendimiento (FODEPAR) proporcionados por la CONADE.

Para el ejercicio fiscal 2020, de acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF 2020), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 11 de diciembre de 2019, fueron asignados recursos públicos federales por 326,282,716.3 miles de pesos, al ramo administrativo 11 "Educación Pública", de los cuales, 2,775,936.9 miles de pesos, se destinaron para la Unidad Responsable "L61" CONADE, de estos últimos se presupuestaron 2,099,973.8 miles de pesos, al Programa Presupuestario S269, monto que incluyó 97,916.2 miles de pesos, correspondientes al FODEPAR.

Durante el ejercicio fiscal 2020, la CONADE realizó adecuaciones presupuestales a la estructura programática de la partida específica 46101, misma que se utilizó para el Fideicomiso FODEPAR, para contar con un presupuesto modificado por 312,916.2 miles de pesos.

Del periodo de enero a diciembre de 2020, por instrucciones de la CONADE, se emitieron dos Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), con cargo al FODEPAR, las cuales ampararon un monto total de 312,916.2 miles de pesos, monto que se integró conforme a lo siguiente:

CLC EMITIDAS EN EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2020 POR LA CONADE.
(Miles de pesos)

Ramo	Unidad ejecutora	Partida	Beneficiario	Folio CLC	Total CLC
11	L6I	46101	Fondo para el Deporte de Alto Rendimiento "FODEPAR"	349	97,916.2
				850	215,000.0
Total					312,916.2

FUENTE: CLC del ejercicio fiscal 2020 proporcionadas por la CONADE.

Los recursos se transfirieron a la cuenta bancaria con terminación 96152 del BANJERCITO, titulada Fondo para el Deporte de Alto Rendimiento.

La CONADE presentó el reporte emitido por el Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF), de los recursos públicos federales del ejercicio fiscal 2020, mediante los cuales se observó que la CONADE no registró reintegros a la TESOFE de recursos públicos federales del FODEPAR; sin embargo, de la revisión de los auxiliares de egresos del Fideicomiso, del estado de cuenta bancaria con terminación 96152 proporcionados por BANJERCITO y de los oficios de solicitud de pago emitidos por la CONADE, en los que clasificó los recursos públicos federales de los ejercicios fiscales 2019 y 2020, se constató que los apoyos otorgados por el Fideicomiso y gastos de operación del ejercicio fiscal 2020 fueron los siguientes:

TRANSFERENCIAS DE RECURSOS DEL FODEPAR EN EL EJERCICIO FISCAL 2020.

(Miles de pesos)

Tipo de movimiento	Concepto	Monto registrado
Transferencias de recursos del ejercicio fiscal 2019	Apoyos del ejercicio fiscal 2019 registrados y pagados en el ejercicio fiscal 2020	87,254.0
	Reconocimientos económicos vitalicios	18,329.0
	Apoyos económicos ordinarios	140,721.9
	Apoyos económicos diversos	23,501.9
	Apoyos económicos especiales	0.0
Transferencias de recursos del ejercicio fiscal 2020	Apoyos al deporte nacional	21,293.0
	Impuestos	31,570.1
	Gastos de operación	434.2
	Reintegros a TESOFE	98,496.4
	Transferencias sin oficio de solicitud de pago	16,041.0
Total		437,641.5

Fuente: Información proporcionada por BANJERCITO mediante oficio DIR.JUR.FID.(ADM).1437/2021 del 19 de julio de 2020.

De lo anterior, se observó que BANJERCITO realizó un reintegro a la TESOFE por 98,496.4 miles de pesos que incluyó recursos no aplicados en el ejercicio fiscal 2020 y del patrimonio del FODEPAR, como se muestra a continuación:

REGISTROS DE EGRESOS DEL FIDEICOMISO FONDO PARA EL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO (FODEPAR).

(Miles de pesos)

Concepto	Monto ejercido con CLC	Monto devengado	Diferencia	Reintegro	Observaciones
CLC del ejercicio 2019	4,401.6	4,401.6	-		
CLC del ejercicio 2020	312,916.2	235,850.1	77,066.1	98,496.4	Se realizó un reintegro por 98,496.4 miles de pesos que incluyeron recursos del ejercicio fiscal 2020 y el patrimonio del Fideicomiso.
Total	317,317.8	240,251.7	77,066.1	98,496.4	

FUENTE: Auxiliares proporcionados por la Fiduciaria BANJERCITO y registros proporcionados por la CONADE.

Asimismo, la CONADE proporcionó la línea de captura de reintegro de recursos a la TESOFE y la captura del pago realizados por la Fiduciaria BANJERCITO, todos, del 18 de diciembre de 2020, mediante los cuales se comprobó el reintegro de recursos por 98,496.4 miles de pesos, que incluían recursos correspondientes al ejercicio fiscal 2020. Asimismo, del análisis de los registros de egresos de recursos del FODEPAR del ejercicio fiscal 2020 y los oficios de autorización de pago se determinó el devengo de recursos por 235,850.1 miles de pesos, presentando una diferencia de 77,066.2 miles de pesos de recursos no ejercidos, autorizados durante el ejercicio 2020 en el presupuesto modificado.

Aunado a lo anterior, de la revisión de la Cuenta Pública 2020, se constató que la CONADE reportó 312,916.2 miles de pesos como devengado para el Fideicomiso FODEPAR; sin embargo, de la información contable, presupuestal, programática y financiera se determinó que devengó 235,850.1 miles de pesos, toda vez que la diferencia corresponde a recursos no ejercidos y reintegrados a la TESOFE.

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó información y documentación, y de su análisis se aclaró que el monto devengado fue por 254,433.1 miles de pesos, lo que dio una diferencia con lo ejercido por 58,483.2 miles de pesos; sin embargo; no aclaró ni justificó la diferencia del monto devengado reflejado en la información financiera y lo reportado en la Cuenta Pública; toda vez que, no consideró el reintegro realizado a la TESOFE de los recursos no ejercidos, que fueron devueltos por BANJERCITO; por lo que, la CONADE no realizó los registros presupuestarios correspondientes para reportar en cuenta pública del ejercicio fiscal 2020, lo efectivamente devengado, por lo que el resultado permanece en los términos planteados.

2020-9-11L6I-23-0142-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, reportaron en la Cuenta Pública 2020, recursos devengados del FODEPAR por 312,916,232.00 pesos; no obstante, de la información financiera generada por

la Entidad fiscalizada, se determinó que la CONADE devengó 254,433,066.66 pesos, y no consideró el reintegro realizado a la TESOFE de los recursos no ejercidos, que fueron devueltos por BANJERCITO el 18 de diciembre de 2020, por lo que la CONADE no realizó los registros presupuestarios correspondientes para reportar en cuenta pública del ejercicio fiscal 2020, lo efectivamente devengado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 44 y 52.

2. La CONADE y BANJERCITO remitieron información y documentación relacionada con el ejercicio de los recursos públicos del FODEPAR, de lo cual, se constató lo siguiente:

Mediante sesiones del Comité Técnico (CT), se establecieron los acuerdos, términos y condiciones de los apoyos y se autorizaron, respecto de los recursos disponibles del FODEPAR, a los sujetos de apoyo un monto total de 819,521.7 miles de pesos. Respecto de los recursos correspondientes al presupuesto autorizado para el ejercicio 2020, la CONADE emitió 196 oficios dirigidos a la Dirección Jurídica Fiduciaria de BANJERCITO, en los que solicitó las transferencias de recursos a los sujetos de apoyo del FODEPAR por 253,980.1 miles de pesos, como sigue:

OFICIOS DE SOLICITUD DE PAGO EMITIDOS POR LA SCD.

(Miles de pesos)

Tipo de apoyo	Número de oficios de pago	Periodo	Monto solicitado
Reconocimientos económicos vitalicios	20	Enero a octubre de 2020	21,761.8
Apoyos económicos ordinarios	57	Enero a octubre de 2020	174,745.9
Apoyos económicos diversos	65	Enero a octubre de 2020	25,580.9
Apoyos económicos especiales	22	Enero a octubre de 2020	9,083.9
Apoyos al deporte nacional	32	Enero a octubre de 2020	22,807.6
Total	196		253,980.1

Fuente: Información proporcionada por CONADE mediante oficio SA/056/2020 del 15 de febrero de 2021.

Por otra parte, BANJERCITO en su carácter de Fiduciaria, administró los recursos del FODEPAR en una cuenta bancaria propia con terminación número 96152, titulada “Fondo para el Deporte de Alto Rendimiento”. Asimismo, la CONADE en su carácter de Fideicomitente, realizó aportaciones a la cuenta del FODEPAR de recursos públicos federales del ejercicio fiscal 2020 por 312,916.2 miles de pesos; además, se administraron aportaciones de diversos ejercicios fiscales previas realizadas por la CONADE y otras aportaciones de personas físicas y morales públicas y privadas.

De la revisión de la documentación e información presentada por CONADE y BANJERCITO referente a la aprobación, recepción, administración, registro y dispersión de los recursos asignados al FODEPAR en el ejercicio fiscal 2020, se observó que se realizaron solicitudes, registros y operaciones de los ejercicios fiscales 2019 y 2020, afectando recursos asignados a ambos ejercicios fiscales; por lo que, se efectuaron las clasificaciones de recursos para determinar los montos correspondientes al ejercicio fiscal 2020, como sigue:

- En la cuenta bancaria del FODEPAR, se realizaron movimientos bancarios de los ejercicios fiscales 2019 y 2020, que incluyeron la aportación de recursos por 4,401.6 miles de pesos correspondientes a una CLC emitida por la CONADE del ejercicio fiscal 2019 y 312,916.2 miles de pesos, correspondientes a dos CLC del ejercicio fiscal 2020.
- Asimismo, de la revisión de los auxiliares de egresos del FODEPAR correspondientes al ejercicio fiscal 2020, proporcionados por BANJERCITO, se constató que en el ejercicio fiscal 2020, se registraron pagos de recursos aprobados por el CT en los ejercicios fiscales 2019 y 2020, como se muestra a continuación:

AUXILIAR DE EGRESOS DEL FODEPAR.
(Miles de pesos)

Cuenta Pública	Concepto	Monto registrado
2019	Apoyos del ejercicio fiscal 2019 registrados en el ejercicio fiscal 2020	87,254.0
	Reconocimientos económicos vitalicios	18,744.0
	Apoyos económicos ordinarios	141,474.8
	Apoyos económicos diversos	25,580.9
	Apoyos económicos especiales	1,735.7
2020	Apoyos al deporte nacional	22,807.6
	Impuestos	31,570.1
	Gastos de operación	434.2
	Reintegros a TESOFE	98,496.4
	Transferencias sin oficio de solicitud de pago	16,041.0
Total		444,138.7

Fuente: Información proporcionada por BANJERCITO mediante oficio DIR.JUR.FID.(ADM).1437/2021 del 19 de julio de 2021.

Con el análisis de las solicitudes de pago, registros contables y transferencias de recursos del FODEPAR durante el ejercicio fiscal 2020, se comprobó que la Fiduciaria realizó pagos aprobados en el ejercicio fiscal 2019, por concepto de apoyos en sus diferentes categorías por un monto de 87,254.0 miles de pesos; asimismo, se realizaron transferencias de recursos autorizadas por el CT en el ejercicio fiscal 2020, de lo que se observó lo siguiente:

Análisis de las solicitudes de pago, recursos transferidos y registros contables.
(Miles de pesos)

Apoyo económico	Monto aprobado	Monto de las solicitudes de pago (A)	Monto pagado			Monto no pagado (A-D)	Registro de pago en los auxiliares contables (E)	Diferencia entre lo pagado y lo registrado en el auxiliar contable
			Neto (B)	ISR (C)	Total (D)			
Vitalicios	26,456.2	21,761.8	18,329.0	2,969.7	21,298.7	463.1	18,744.0	415.0
Ordinarios	214,564.7	174,745.9	140,721.9	33,074.9	173,796.8	949.1	141,474.8	752.9
Diversos	313,241.5	25,580.9	25,580.9		25,580.9	0.0	25,580.9	0.0
Especiales	11,209.6	9,083.9		Sin información			1,735.7	Sin información
Deporte Nacional	254,049.7	22,807.6	22,807.6		22,807.6	0.0	22,807.6	0.0

FUENTE: Oficios de solicitud de pago, auxiliares contables y estados de cuenta del fideicomiso.

Además, con relación a los apoyos económicos vitalicios y ordinarios, se observó que el Impuesto Sobre la Renta (ISR) retenido y enterado difiere del solicitado, como se detalla a continuación:

Análisis del ISR solicitado y enterado.
(Miles de pesos)

Apoyo económico	ISR determinado en los oficios de solicitud de pago	ISR enterado	Diferencia
Vitalicios	3,017.8	2,969.7	48.1
Ordinarios	33,271.1	33,074.9	196.2

Fuente: Oficios de solicitud de pago, estados de cuenta y enteros.

Asimismo, se constató la transferencia de recursos públicos federales por los conceptos siguientes:

1. Gastos de Operación del Fideicomiso.

En el ejercicio fiscal 2020, se transfirieron recursos a BANJERCITO por concepto de Honorarios de la Fiduciaria por un monto de 404.7 miles de pesos; además, se transfirieron recursos por 29.5 miles de pesos, por concepto de la liquidación de auditorías externas al Fideicomiso FODEPAR.

2. Transferencias sin oficio de solicitud de pago.

Del análisis del auxiliar de egresos y de la cuenta bancaria del FODEPAR, se observó el registro contable y transferencia de recursos por 16,041.0 miles de pesos, de los cuales no proporcionó información de la instrucción de pago por parte del CT o la CONADE, ni la documentación justificativa y comprobatoria de los recursos públicos federales por dicho importe.

3. Reintegros a TESOFE.

Derivado del Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones, entre otras, la Ley General de Cultura Física y Deporte del 06 de noviembre de 2020, la CONADE instruyó a la Directora Jurídica del BANJERCITO, mediante oficio número SCD/DOFyM/920/2020 del 17 de diciembre de 2020, que realizara el reintegro de recursos del FODEPAR, a la TESOFE; por lo cual, el BANJERCITO emitió el pago de línea de captura del 18 de diciembre de 2020, mediante el cual reintegró recursos por 98,496.4 miles de pesos, lo cual notificó a la CONADE mediante oficio número DIR.JUR.FID. (ADM)2422/2020 del 18 de diciembre de 2020.

Por todo lo señalado, se constató que los montos pagados y registrados contablemente en el ejercicio fiscal 2020 del FODEPAR, fueron los siguientes:

TRANSFERENCIAS Y REGISTRO CONTABLE DE RECURSOS DEL FODEPAR EN EL EJERCICIO FISCAL 2020.

(Miles de pesos)

Ejercicio fiscal	Concepto	Monto pagado	Registro contable del pago
2019	Apoyos del ejercicio fiscal 2019.	87,254.0	87,254.0
	Reconocimientos económicos vitalicios	18,329.0	18,744.0
	Apoyos económicos ordinarios	140,721.9	141,474.8
	Apoyos económicos diversos	25,580.9	25,580.9
	Apoyos económicos especiales	0.0	1,735.7
2020	Apoyos al deporte nacional	22,807.6	22,807.6
	Impuestos	31,570.1	31,570.1
	Gastos de operación	434.2	434.2
	Reintegros a TESOFE	98,496.4	98,496.4
	Transferencias sin oficio de solicitud de pago	16,041.0	16,041.0
Total		441,235.1	444,138.7

Fuente: Estados de cuenta bancarios del fideicomiso y auxiliares contables.

Por lo anteriormente descrito, se constató que en relación con la transferencia de recursos del FODEPAR, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, se presentaron diferencias en el registro contable de los recursos pagados por el BANJERCITO, además, se comprobó que no presentó información y documentación comprobatoria y justificativa del destino de los recursos asignados a los “Apoyos económicos especiales” por 9,083.9 miles de pesos y de transferencias bancarias por 16,041.0 miles de pesos.

El Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C. (BANJERCITO), en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó información y documentación, de la que se constató lo siguiente:

- Aclaró y justificó la diferencia en el registro de auxiliares contables relacionada con los “Reconocimientos económicos vitalicios” y los “Apoyos económicos diversos”; además, comprobó que en el ejercicio fiscal 2020 se pagaron recursos públicos federales por 21,780.6 miles de pesos y 174,745.9 miles de pesos, respectivamente.
- Del registro y destino de los “Apoyos económicos especiales”, comprobó el registro por 7,356.5 miles de pesos, acumulando en la cuenta contable de “aportaciones” 5120-2-2 recursos por 9,083.9 miles de pesos; sin embargo, se observó que los recursos asignados a los sujetos de apoyo no fueron registrados en cuentas contables individuales como lo establece las Reglas de Operación.
- De las transferencias sin oficio de solicitud de pago por 16,041.0 miles de pesos, BANJERCITO aclaró y justificó que 3,754.0 miles de pesos corresponden a ejercicios fiscales anteriores y 10,929.3 miles de pesos al ejercicio fiscal 2020; además, señaló que las transferencias por 1,357.6 miles de pesos, efectuadas el 12 de febrero y 05 de marzo, ambos de 2020, corresponden a las solicitadas por la CONADE mediante los oficios números

SCD/DOF/162/2020 y SCD/DOF/247/2020; sin embargo, los recursos a los que hacen referencia dichos oficios, se registraron contablemente y pagaron el 11 y 24 de febrero de 2020; por lo que, no aclaró ni justificó el destino de estos recursos.

Por tanto, se observó que de los 312,916.2 miles de pesos del FODEPAR, en el ejercicio fiscal 2020, se transfirieron recursos públicos federales a los sujetos de apoyo por 254,433.1 miles de pesos, por lo que BANJERCITO no transfirió recursos por 58,483.2 miles de pesos, más los reintegros realizados por los beneficiarios a la cuenta del FODEPAR por 8,551.0 miles de pesos, para un total de 67,034.2 miles de pesos, que no fueron transferidos ni aplicados a los fines del fideicomiso; además, dentro del monto señalado por 58,483.2 miles de pesos, se incluyen los 1,357.6 miles de pesos, de los cuales BANJERCITO no aclaró ni justificó el destino de estos recursos.

Asimismo, el BANJERCITO señaló que con motivo de la extinción del fideicomiso realizó el reintegro a la TESOFE por 98,496.4 miles de pesos; sin embargo, debido a que dicho monto incluye recursos del patrimonio del FODEPAR (recursos de ejercicios fiscales anteriores) no aclaró ni justificó la integración del mismo, por lo que no justificó el importe del reintegro de recursos públicos federales por 67,034.2 miles de pesos, que corresponden al ejercicio fiscal 2020; por lo anterior, se solventó parcialmente lo observado.

2020-2-06G1H-23-0142-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 67,034,168.63 pesos (sesenta y siete millones treinta y cuatro mil ciento sesenta y ocho pesos 63/100 M.N.), por concepto de recursos asignados al Fideicomiso en el ejercicio fiscal 2020, que no fueron ejercidos y que se relacionan con el reintegro de recursos realizado a la TESOFE por BANJERCITO el 18 de diciembre de 2020, por 98,496,385.00 pesos, del que no presentó información y documentación que identificara cuánto del monto del reintegro corresponde al patrimonio acumulado del FODEPAR y cuánto del monto a los recursos asignados al Fideicomiso en el ejercicio fiscal 2020 que no fueron ejercidos.

2020-9-06G1H-23-0142-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no registraron en cuentas contables individuales los apoyos económicos especiales de los beneficiarios, en incumplimiento de las Reglas de Operación del FODEPAR publicadas el 07 de marzo de 2014, numeral 3.2.6.1.

3. En el ejercicio fiscal 2020, se autorizaron y pagaron recursos públicos federales del Fideicomiso FODEPAR por el concepto de “Reconocimientos económicos vitalicios”, los

cuales, de conformidad con las Reglas de Operación del FODEPAR (RO) suscritas el 07 de marzo de 2014, se otorgaría mensualmente a deportistas cuando en una representación oficial obtuvieron una o más medallas en juegos olímpicos y paralímpicos. Al respecto, la CONADE presentó la información y documentación relacionada con el concepto de apoyo antes descrito, del que se constató lo siguiente:

En relación con los requisitos presentados por los sujetos de apoyo y de las obligaciones que adquirieron estos mismos, la CONADE presentó 99 expedientes de deporte convencional y 81 de deporte adaptado, y del análisis de éstos, se observó lo siguiente:

ANÁLISIS DE LOS EXPEDIENTES DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS APOYOS ECONÓMICOS VITALICIOS

Apoyos económicos vitalicios	Beneficiarios y expedientes presentados	Requisitos con los que no contaron los expedientes					Obligaciones que no cumplieron los beneficiarios	
		Propuestas iniciales o escritos libres para la solicitud del apoyo	Fotocopia del acta de nacimiento	Fotocopia de CURP	Fotocopia de la identificación oficial vigente	Fotocopia de comprobante de domicilio	Pase de asistencia bimestral	Documento con los términos para la entrega del apoyo
Deporte convencional	99	99	24	3	3	22	2	99
Deporte adaptado	81	79	2	2	2	2	2	81

FUENTE: Expedientes de los beneficiarios presentados por la CONADE.

Asimismo, se observó que de los 99 deportistas olímpicos, seis no contaron con memoria del evento deportivo y de los 81 deportistas paralímpicos, dos no contaron con memoria del evento deportivo; además, la CONADE no presentó las fichas técnicas para determinar la procedencia de los apoyos vitalicios.

Se constató que se autorizaron recursos públicos federales por concepto de "Reconocimientos económicos vitalicios" por 26,456.2 miles de pesos; de los cuales, la CONADE, solicitó a la Fiduciaria BANJERCITO, la transferencia de recursos por un total de 21,761.8 miles de pesos, y se pagaron 21,298.7 miles de pesos; por lo que, se observó que el BANJERCITO no pagó 463.1 miles de pesos a cuatro beneficiarios del deporte adaptado, como se detalla en la tabla siguiente:

Análisis de las transferencias a los beneficiarios.
(Miles de pesos)

Apoyos económicos vitalicios.	Recurso aprobado (A)	Solicitud de pago (B)	Pagado (C)	Diferencia de pago contra solicitudes (B-C)
Deporte convencional		10,688.6	10,688.6	0.0
Deporte adaptado	26,456.2	11,073.2	10,610.1	463.1
Total:	26,456.2	21,761.8	21,298.7	463.1

FUENTE: Oficios de solicitud de pago y estados de cuenta bancarios del fideicomiso.

Por todo lo anterior, se constató que los 99 expedientes de deporte convencional y 79 de deporte adaptado presentados por la CONADE, no contienen las propuestas iniciales o escritos libres para la solicitud del apoyo otorgado; del total de 180 expedientes, 26 no cuentan con fotocopia del acta de nacimiento; 5 no incluyen fotocopia de la CURP; 5 no contienen fotocopia de identificación oficial vigente y 24 no anexaron fotocopia de comprobante de domicilio.

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación con la que aclaró los requisitos de 97 y 81 atletas olímpicos y paralímpicos, respectivamente; sin embargo, no presentó los requisitos de dos atletas olímpicos; además, no presentó documentación de seis beneficiarios de las obligaciones de los sujetos de apoyo ni su seguimiento. Asimismo, la CONADE instruyó las acciones de control necesarias consistentes en establecer los mecanismos de control para conformar expedientes integrales de los beneficiarios a fin de que estos cuenten con toda la información y documentación exigible, en apego a lo dispuesto en las Reglas de Operación vigentes; sin embargo, no remitió documentación con la que acreditara el cumplimiento del mecanismo de atención, debido a que la fecha compromiso es septiembre de 2022, por todo lo anterior se solventa parcialmente lo observado.

2020-1-11L6I-23-0142-01-001 Recomendación

Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte fortalezca los mecanismos de control, para que en lo subsecuente las áreas competentes se aseguren de contar con los expedientes integrales de los beneficiarios con la finalidad de que éstos cuenten con toda la información y documentación exigible, previo al otorgamiento de los recursos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2020-9-11L6I-23-0142-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no acreditaron el cumplimiento de la totalidad de los requisitos que debieron presentar algunos de los beneficiarios, previo a la asignación de recursos, ni dieron seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de dichos beneficiarios, en incumplimiento de las Reglas de Operación del FODEPAR publicadas el 07 de marzo de 2014, numerales 3.1.1.2. y 3.1.1.5.

4. La CONADE proporcionó 65 escritos suscritos por deportistas, entrenadores y asociaciones deportivas nacionales (Federaciones deportivas nacionales) en los cuales solicitaron apoyos económicos diversos para 54 eventos deportivos, seis adquisiciones de material deportivo y cinco conceptos consistentes en programas antidopajes, evaluaciones y seguimientos nutricionales y psicológicos, entrenamientos de preparación y visitas técnicas, seguimiento a la preparación, evaluación y pruebas médicas, de los cuales se observó que 56 escritos fueron emitidos con fecha posterior a la Primera Sesión Extraordinaria de 2020 del Comité Técnico, realizada el 04 de febrero de 2020.

Asimismo, la CONADE presentó 62 análisis técnicos de las 65 solicitudes de apoyo, emitidos por la Jefatura de Análisis Técnico Deportivo a cargo de la Dirección de Alto Rendimiento, de los cuales se comprobó que 41 fueron emitidos con fecha posterior a la Primera Sesión Extraordinaria de 2020 del Comité Técnico ya referida, 19 no contaron con fecha de emisión, y sólo dos se emitieron en enero de 2020; además, no presentó los dictámenes técnicos realizados por la Comisión Deportiva; por lo que, se constató que la CONADE no acreditó que realizó en tiempo y forma el procedimiento de dictaminación de los “Apoyos económicos diversos”.

De lo anterior, se aprobaron recursos públicos federales por concepto de “Apoyos económicos diversos” por un monto de 313,241.5 miles de pesos, de los cuales, la CONADE proporcionó 65 oficios mediante los cuales solicitó a la Fiduciaria BANJERCITO la transferencia de recursos públicos federales a los “sujetos de apoyos económicos diversos” correspondientes al ejercicio fiscal de 2020, por un monto de 25,580.9 miles de pesos.

Mediante los oficios de autorización de pago que amparan los 25,580.9 miles de pesos, se indicó que los eventos apoyados fueron autorizados en la Primera Sesión Extraordinaria del CT, del 04 de febrero de 2020; sin embargo, en el contenido de las Actas de la Primera y Segunda Sesión Extraordinaria de 2020 y anexos, del 04 de febrero y 16 de octubre de 2020, respectivamente, no se enlistaron los eventos indicados; adicionalmente, se observó que los eventos originalmente señalados fueron modificados, lo cual se constató mediante oficios de solicitud de pago de la CONADE al BANJERCITO; no obstante, la CONADE no proporcionó la documentación e información que acredite que estas modificaciones fueron aprobadas por el CT por 25,580.9 miles de pesos.

Aunado a lo anterior, se comprobó que la CONADE solicitó al BANJERCITO transferir recursos del FODEPAR por 9,043.4 miles de pesos, a 11 Federaciones señaladas como sujetos de apoyo beneficiados con los “Apoyos económicos diversos”; sin embargo, no presentó la inscripción de las 11 Federaciones en el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte (RENADE) como miembros del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte (SINADE), requisito obligatorio para poder recibir recursos del FODEPAR conforme las RO, como se muestra a continuación:

FEDERACIONES SIN REGISTRO EN EL RENADE.

Núm.	Sujeto de apoyo
1	Federación Mexicana de Natación, A.C.
2	Federación Mexicana de Remo, A.C.
3	Federación Mexicana de Ciclismo, A.C.
4	Federación Mexicana de Voleibol, A.C.
5	Federación Mexicana de Triatlón, A.C.
6	Federación Mexicana de Gimnasia, A.C.
7	Federación Mexicana de Bádminton, A.C.
8	Federación Mexicana de Vela y Asociados, A.C.
9	Federación Mexicana de Boliche, A.C.
10	Federación Mexicana de Esquí y wakeboard, A.C.
11	Federación Mexicana de Tenis de Mesa, A.C.

FUENTE: Base de datos proporcionada por CONADE mediante oficio SA/265/2021 del 19 de julio de 2021.

Asimismo, la CONADE solicitó al BANJERCITO, transferir recursos del FODEPAR por 16,537.5 miles de pesos, a 30 deportistas y/o entrenadores, señalados como sujetos de apoyo beneficiados con los “Apoyos económicos diversos”, y se constató que únicamente 17 deportistas y entrenadores contaron con la inscripción al RENADE, mientras que de los 13 deportistas y entrenadores restantes no se observó información de su registro en el documento señalado como se muestra a continuación:

INSCRIPCIÓN DE LOS SUJETOS DE APOYO EN EL RENADE

Núm.	Beneficiario	Eventos apoyados	Folio RENADE	Deporte
1	Persona Física 1	4	10B5E7CB6375934	Atletismo
2	Persona Física 2	1	9F5CF0600BF221F	Tiro con arco
3	Persona Física 3	1	0300ACF3789E06A	Pentatlón moderno
4	Persona Física 4	1	37EF7A9FA2C032A	Boxeo
5	Persona Física 5	1	A188BF191D01BFD	Canotaje
6	Persona Física 6	1	2FE39CEE45F4768	Atletismo
7	Persona Física 7	1	6C97CF7D5866A29	Natación
8	Persona Física 8	1	6ABE360FBFC1378	Luchas asociadas
9	Persona Física 9	3	65AC0D476415B16	Pentatlón moderno
10	Persona Física 10	2	8C1513063F93D7B	Pentatlón moderno
11	Persona Física 11	1	64CE538EF35FC46	Tiro deportivo
12	Persona Física 12	1	825EA41CFB2F2C9	Diversas Disciplinas/Tae kwon do
13	Persona Física 13	3	D8DCD5A96E6ADC5	Esgrima
14	Persona Física 14	2	632E7B1CC3BCB2E	Atletismo
15	Persona Física 15	1	0F8477A78DFB2B8	Boxeo
16	Persona Física 16	1	A9D022960DC6ABE	Karate
17	Persona Física 17	1	91E375616A8277D	Tae kwon do
18	Persona Física 18	1	Sin información	Sin información
19	Persona Física 19	1	Sin información	Sin información
20	Persona Física 20	2	Sin información	Sin información

Núm.	Beneficiario	Eventos apoyados	Folio RENADE	Deporte
21	Persona Física 21	2	Sin información	Sin información
22	Persona Física 22	1	Sin información	Sin información
23	Persona Física 23	1	Sin información	Sin información
24	Persona Física 24	2	Sin información	Sin información
25	Persona Física 25	1	Sin información	Sin información
26	Persona Física 26	1	Sin información	Sin información
27	Persona Física 27	1	Sin información	Sin información
28	Persona Física 28	1	Sin información	Sin información
29	Persona Física 29	1	Sin información	Sin información
30	Persona Física 30	1	Sin información	Sin información

FUENTE: Base de datos proporcionada por CONADE mediante oficio SA/265/2021 del 19 de julio de 2021.

Por lo anterior, se observó que 13 personas físicas que recibieron recursos públicos federales por 4,640.9 miles de pesos, del FODEPAR, no están inscritos en el RENADE, requisito obligatorio para recibir recursos del FODEPAR.

Por otra parte, del análisis de los estados de cuenta de la CLABE interbancaria con terminación 96152 del fideicomiso, se observaron 65 transferencias de recursos por un monto de 25,580.9 miles de pesos asignados a “Apoyos económicos diversos”; de las cuales, la CONADE y el BANJERCITO presentaron CFDI expedidos por las Federaciones por concepto de ingreso de recursos recibidos por parte del Fideicomiso FODEPAR y pagarés firmados con los entrenadores y deportistas como se detalla a continuación:

CFDI DE INGRESO Y PAGARÉS.

(Miles de pesos)

Sujeto de Apoyo	Transferencias		CFDI de ingreso Monto	Pagarés Deportistas y entrenadores		Pagarés no presentados	
	Número	Monto		Número	Monto	Número	Monto
Federaciones Nacionales	23	9,043.4	9,043.4				
Deportistas entrenadores y/o	42	16,537.5		27	13,122.1	15	3,415.4
Total	65	25,580.9			13,122.1		3,415.4

FUENTE: CFDI y pagarés presentados por la CONADE y el BANJERCITO.

De lo anterior, se constató que, de 23 transferencias bancarias realizadas a Federaciones Nacionales, se emitieron 23 CFDI a favor del FODEPAR, por un monto de 9,043.4 miles de pesos, por concepto de ingreso; asimismo, en el caso de 15 de las 42 transferencias bancarias realizadas directamente a deportistas y/o entrenadores por un monto de 3,415.4 miles de pesos, se observó que ni la CONADE ni el BANJERCITO proporcionaron pagarés que garantizaran la entrega de los recursos públicos del FODEPAR.

Por otra parte, del análisis de la documentación justificativa del ejercicio de los recursos transferidos a las Federaciones (CFDI, recibos de gasto emitidos en el extranjero con motivo de los eventos internacionales y documentación que acredite la recepción de bienes

adquiridos y prestación de servicios), se observó que la CONADE y las Federaciones, no comprobaron ni presentaron documentación que acredite la adquisición de bienes y prestación de servicios por un monto total de por 6,399.6 miles de pesos, como se detalla a continuación:

COMPROBACIÓN DE RECURSOS TRANSFERIDOS A LAS FEDERACIONES.

(Miles de pesos)

Sujeto de Apoyo	Monto transferido (A)	Documentación comprobatoria					Reintegros (G)	Monto sin comprobar (A-F-G)
		Monto de CFDI (B)	Monto acreditado del CFDI (C)	Monto de recibos (D)	Monto acreditado de recibos (E)	Monto total acreditado (F = C+E)		
Federación Mexicana de Natación, A.C.	2,591.9	170.7	0.0	0.0	0.0	0.0	661.9	1,930.0
Federación Mexicana de Remo, A.C.	1,173.3	450.1	0.0	0.0	0.0	0.0	196.4	976.9
Federación Mexicana de Ciclismo, A.C.	1,063.2	480.8	63.6	5.7	5.7	69.3	299.2	694.7
Federación Mexicana de Voleibol, A.C.	808.5	44.6	11.0	0.0	0.0	11.0	137.8	659.7
Federación Mexicana de Triatlón, A.C.	707.5	279.4	0.0	0.0	0.0	0.0	1.2	706.3
Federación Mexicana de Gimnasia, A.C.	676.8	416.1	416.1	0.0	0.0	416.1	158.4	102.3
Federación Mexicana de Bádminton, A.C.	607.2	0.0	0.0	26.1	26.1	26.1	33.7	547.4
Federación Mexicana de Vela y Asociados, A.C.	572.5	52.4	0.0	530.0	0.0	0.0	0.0	572.5
Federación Mexicana de Boliche, A.C.	469.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	469.2	0.0
Federación Mexicana de Esquí y Wakeboard, A.C.	330.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	121.1	209.8
Federación Mexicana de Tenis de Mesa, A.C.	42.2	31.3	31.3	10.9	10.9	42.2	0.0	0.0
Monto total sin comprobar								6,399.6

FUENTE: CFDI y recibos presentados por la CONADE y por las Federaciones.

De lo anterior y con relación de los CFDI y recibos presentados, se observó lo siguiente:

Análisis de los CFDI y recibos presentados.

(Miles de pesos)

Sujeto de Apoyo	Documentación comprobatoria presentada				Observaciones
	Monto de CFDI	Monto acreditado del CFDI	Monto de recibos	Monto acreditado de recibos	
Federación Mexicana de Natación, A.C.	170.7	0.0	0.0	0.0	Del CFDI presentado por 170.7 miles de pesos, solo 102.4 miles de pesos corresponden a los deportistas apoyados; sin embargo, no presentó la documentación que acredite la prestación del servicio como boletos de avión o pases de abordar.
Federación Mexicana de Remo, A.C.	450.1	0.0	0.0	0.0	No presentó la documentación que acredite la adquisición y prestación de servicios.
Federación Mexicana de Ciclismo, A.C.	480.8	63.6	5.7	5.7	No presentó la documentación que acredite la adquisición y prestación de servicios, como boletos de avión o pases de abordar; además, los CFDI por concepto de hospedaje no especifica el nombre de quien recibió el servicio.
Federación Mexicana de Voleibol, A.C.	44.6	11.0	0.0	0.0	Del CFDI presentado por 44.6 miles de pesos, solo 11.0 miles de pesos corresponden a los deportistas apoyados.
Federación Mexicana de Triatlón, A.C.	279.4	0.0	0.0	0.0	No presentó la documentación que acredite la prestación de servicios, como boletos de avión o pases de abordar.
Federación Mexicana de Vela y Asociados, A.C.	52.4	0.0	530.0	0.0	Del CFDI y recibos no presentó documentación que acredite la recepción de bienes ni los resguardos correspondientes.

FUENTE: CFDI y recibos presentados por la CONADE y Federaciones.

Se intentó solicitar documentación e información a la Federación Mexicana de Natación, A.C.; sin embargo, como consta en el AACA número 003/CP2020, no se localizó en el domicilio fiscal registrado ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) señalado en la constancia de situación fiscal del 12 de julio de 2021, a la persona moral señalada, toda vez que, se cercioró que el inmueble había sido desocupado.

Asimismo, del análisis de la documentación justificativa del ejercicio de los recursos transferidos a entrenadores y deportistas (CFDI, recibos de gasto emitidos en el extranjero con motivo de los eventos internacionales y documentación que acredite la recepción de bienes adquiridos y prestación de servicios), se observó que la CONADE, entrenadores y deportistas, no comprobaron ni presentaron documentación que acredite la adquisición de bienes y prestación de servicios por un monto total de por 15,087.7 miles de pesos, como se detalla en la tabla siguiente:

COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A DEPORTISTAS Y ENTRENADORES, POR CONCEPTO DE "APOYOS ECONÓMICOS DIVERSOS" DEL EJERCICIO FISCAL 2020
(Miles de pesos)

Sujeto de apoyo	Monto transferido	Documentación comprobatoria presentada			Monto no comprobado
		Monto CFDI	Monto Recibos	Monto acreditado	
Persona Física 1	1,977.7	21.7	0.0	0.0	1,977.7
Persona Física 2	916.3	916.3	0.0	0.0	916.3
Persona Física 3	319.5	349.2	144.5	190.8	128.7
Persona Física 4	431.1	0.0	0.0	0.0	431.1
Persona Física 5	1,005.5	0.0	0.0	0.0	1,005.5
Persona Física 6	587.2	0.0	0.0	0.0	587.2
Persona Física 7	19.0	0.0	0.0	0.0	19.0
Persona Física 8	336.0	0.0	0.0	0.0	336.0
Persona Física 9	771.0	0.0	246.4	0.0	771.0
Persona Física 10	2,206.4	812.9	433.2	503.8	1,702.6
Persona Física 11	342.7	515.5	166.8	53.1	289.6
Persona Física 12	38.9	0.0	26.8	0.0	38.9
Persona Física 13	137.5	0.0	137.5	0.0	137.5
Persona Física 14	1,655.1	254.2	0.0	0.0	1,655.1
Persona Física 15	7.4	7.4	0.0	7.4	-
Persona Física 16	57.8	0.0	0.0	0.0	57.8
Persona Física 17	1,087.7	1,089.2	702.3	386.9	700.8
Persona Física 18	17.5	0.0	0.0	0.0	17.5
Persona Física 19	361.1	0.0	0.0	0.0	361.1
Persona Física 20	1,348.6	148.8	162.7	95.8	1,252.8
Persona Física 21	661.7	195.7	461.4	195.7	466.0
Persona Física 22	7.5	7.0	0.0	7.0	0.5
Persona Física 23	309.4	0.0	138.5	9.3	300.1
Persona Física 24	928.2	0.0	702.5	0.0	928.2
Persona Física 25	300.0	0.0	0.0	0.0	300.0
Persona Física 26	56.8	0.0	0.0	0.0	56.8
Persona Física 27	284.4	0.0	0.0	0.0	284.4
Persona Física 28	89.6	0.0	0.0	0.0	89.6
Persona Física 29	5.9	0.0	0.0	0.0	5.9
Persona Física 30	270.0	0.0	0.0	0.0	270.0
Total		4,317.9	3,322.7	1,449.9	15,087.7

Fuente: Oficios de solicitud de pago emitidos por la Dirección de Operación Fiduciaria y Mercadotecnia de la CONADE al BANJERCITO, CFDI y recibos, reporte de gastos y comprobantes de las transferencias bancarias proporcionados por la CONADE y por las personas físicas.

Además, durante los trabajos de auditoría, se constató lo siguiente:

OBSERVACIONES DE LAS PERSONAS FÍSICAS.		
Persona Física	Núm. AACA	Observaciones
1	005/CP2020	Presentó comprobantes de transferencias bancarias por concepto de reintegros a la cuenta del Fideicomiso, de los cuales no presentó información que permita vincular las operaciones con los recursos otorgados y que fueron notificados y verificados por la CONADE. Además, el domicilio fiscal de la persona física 1 registrado ante el SAT señalado en la constancia de situación fiscal, corresponde a las instalaciones del Comité Olímpico Mexicano; y no reconocieron a la Persona Física 1, ni el domicilio fiscal donde se encontraba.
4	006/CP2020	No se notificó a la persona física señalada, toda vez que, no se localizó en su domicilio fiscal registrado ante el SAT y señalado en la constancia de situación fiscal; además, mediante registros de la Coordinación de Registro Poblacional de la Secretaría de Gobernación, se constató que la Persona Física 4 falleció el 25 de septiembre de 2020; fecha posterior a la entrega de los apoyos.
14	-	Mediante escrito, la Persona Física 14 indicó que la CONADE no aceptó la documentación comprobatoria de los apoyos.
24	004/CP2020	No se notificó a la persona física señalada, toda vez que, no se localizó en su domicilio fiscal registrado ante el SAT y señalado en la constancia de situación fiscal.

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor con base en la información presentada por el SAT, Secretaría de Gobernación, y de las AACA.

Por todo lo anterior, se constató que la CONADE, Federaciones, entrenadores y deportistas no comprobaron ni presentaron documentación que acredite la adquisición de bienes y prestación de servicios por un monto total de por 21,487.3 miles de pesos, como se muestra a continuación:

COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FIDEICOMISO "FODEPAR" POR CONCEPTO DE "APOYOS ECONÓMICOS DIVERSOS" DEL EJERCICIO FISCAL 2020.

(Miles de pesos)

Sujetos de apoyo	Monto transferido	Monto CFDI	Monto Recibos	Monto acreditado	Reintegros	Monto no comprobado
Federaciones	9,043.4	1,126.9	572.7	564.7	2,079.1	6,399.6
Deportistas y entrenadores	16,537.5	2,845.8	3,322.7	1,449.9	-	15,087.7
Total	25,580.9	3,972.7	3,895.4	2,014.6	2,079.1	21,487.3

Fuente: Oficios de solicitud de pago emitidos por la Dirección de Operación Fiduciaria y Mercadotecnia de la CONADE a BANJERCITO y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) presentados por la CONADE.

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó información y documentación, y de su análisis se concluyó que:

- La CONADE instruyó las acciones de control necesarias consistentes en establecer los mecanismos de control para conformar expedientes integrales de los beneficiarios, a fin de que estos cuenten con toda la información y documentación exigible, en apego a lo dispuesto en las reglas de operación vigentes; así como, establecer mecanismos de control para garantizar que la comprobación de los recursos otorgados se compruebe dentro del ejercicio fiscal en el que fueron otorgados; sin embargo, no remitió documentación con la que acredite el cumplimiento del mecanismo de atención, debido a que la fecha compromiso es para septiembre de 2022, con lo que se solventa parcialmente lo observado.
- Aclaró y justificó que 10 de 11 Federaciones cubrieron el requisito de ser miembros activos del SINADE para recibir recursos del FODEPAR por 9,001.2 miles de pesos; sin embargo, no acreditó que la Federación Mexicana de Tenis de Mesa, A.C., y trece deportistas o entrenadores, fueran miembros activos del SINADE; no obstante, de haber recibido recursos por un monto total de 4,683.1 miles de pesos; por todo lo anterior, se solventa parcialmente lo observado.
- Aclaró y justificó la aplicación de recursos para los fines del fideicomiso por 4,238.0 miles de pesos, con documentación comprobatoria; sin embargo, no presentó documentación comprobatoria, por 17,249.3 miles de pesos, por lo anterior se solventa parcialmente lo observado.

RECURSOS OBSERVADOS.
(Miles de pesos)

Sujetos de apoyo	Falta de documentación comprobatoria.	Transferencias a beneficiarios sin RUD.	Total observado
	Monto no solventado		
Federación Mexicana de Natación, A.C.	1,930.0	0.0	1,930.0
Federación Mexicana de Remo, A.C.	976.9	0.0	976.9
Federación Mexicana de Ciclismo, A.C.	694.7	0.0	694.7
Federación Mexicana de Voleibol, A.C.	659.7	0.0	659.7
Federación Mexicana de Triatlón, A.C.	706.3	0.0	706.3
Federación Mexicana de Gimnasia, A.C.	102.3	0.0	102.3
Federación Mexicana de Bádminton, A.C.	547.5	0.0	547.4
Federación Mexicana de Vela y Asociados, A.C.	572.5	0.0	572.5
Federación Mexicana de Esquí y Wakeboard, A.C.	209.8	0.0	209.8
Federación Mexicana de Tenis de Mesa, A.C.	0.0	42.2	42.2
Persona física 1	1,417.8	0.0	1,417.8
Persona física 2	916.3	0.0	916.3
Persona física 3	128.7	0.0	128.7
Persona física 20	509.5	1,348.6	605.2
Persona física 21	465.9	661.7	661.7
Persona física 22	0.5	7.5	7.5
Persona física 10	1,702.5	0.0	1,702.5
Persona física 17	700.8	0.0	700.8

Sujetos de apoyo	Falta de documentación comprobatoria.	Transferencias a beneficiarios sin RUD.	Total observado
	Monto no solventado		
Persona física 14	637.9	0.0	637.9
Persona física 19	361.1	361.1	361.1
Persona física 27	284.4	284.4	284.4
Persona física 8	234.9	0.0	234.9
Persona física 29	5.9	5.9	5.9
Persona física 18	14.9	17.6	14.9
Persona física 4	202.9	0.0	202.9
Persona física 12	38.9	0.0	38.9
Persona física 23	285.3	309.4	294.7
Persona física 24	928.2	928.2	928.2
Persona física 25	300.0	300.0	300.0
Persona física 13	137.5	0.0	137.5
Persona física 26	49.9	56.8	49.9
Persona física 6	106.3	0.0	106.3
Persona física 7	19.0	0.0	19.0
Persona física 28	89.7	89.7	89.7
Persona física 9	771.0	0.0	771.0
Persona física 11	269.8	0.0	269.8
Persona física 30	270.0	270.0	270.0
Total	17,249.3	4,683.1	17,599.3

FUENTE: Tabla elaborada por el grupo auditor con base en la documentación presentada por la CONADE, Federaciones, entrenadores y deportistas.

De lo anterior, la CONADE no presentó documentación e información que aclare o justifique recursos públicos federales observados por 17,599.3 miles de pesos; dicho monto incluye 17,249.3 miles de pesos por concepto de recursos transferidos sin documentación comprobatoria que acredite la aplicación de recursos para los fines del fideicomiso y 4,683.1 miles de pesos transferidos a una Federación y trece personas físicas que no acreditaron ser miembros activos del RENADE; por lo anterior, se solventa parcialmente lo observado.

2020-1-11L6I-23-0142-01-002 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte fortalezca los mecanismos de control, para que en lo subsecuente, se establezcan medidas de control específicas que aseguren que los recursos públicos federales entregados a deportistas, entrenadores, Federaciones u Organismos Deportivos, beneficiarios de los de los diferentes programas de cultura física y deporte, se comprueben en un plazo que no exceda el ejercicio fiscal en el que fueron otorgados, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en las Reglas de Operación.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2020-5-06E00-23-0142-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a la persona física 1, con Registro Federal de Contribuyentes SACA660414P46, debido a que dicho contribuyente no se localizó en su domicilio fiscal, sin dar aviso de cambio de domicilio a la autoridad fiscal, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

2020-9-06G1H-23-0142-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no acreditaron con documentación el cumplimiento que señala la obligación de comprobación y devolución de recursos, suscritos con federaciones, entrenadores y deportistas por concepto de apoyos económicos, en incumplimiento del Contrato de Fideicomiso Público No Paraestatal de Inversión y Administración del 30 de septiembre de 1998, cláusula cuarta, inciso g.

2020-9-11L6I-23-0142-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no realizaron en tiempo y forma el procedimiento de dictaminación y autorización de los apoyos económicos otorgados, en incumplimiento de las Reglas de Operación del FODEPAR publicadas el 07 de marzo de 2014, numerales 3.2.1., 3.2.2.1. y 5.1.

2020-9-11L6I-23-0142-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no acreditaron con documentación el cumplimiento que señala

la obligación de comprobación y devolución de recursos, suscritos con federaciones, entrenadores y deportistas por concepto de apoyos económicos, en incumplimiento de las Reglas de Operación del FODEPAR publicadas el 07 de marzo de 2014, numeral 3.2.2.1.

2020-1-11L6I-23-0142-06-001 **Piiego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 17,599,278.30 pesos (diecisiete millones quinientos noventa y nueve mil doscientos setenta y ocho pesos 30/100 M.N.), por no presentar la información y documentación comprobatoria que acredite la aplicación de los recursos públicos federales para los fines del Fondo para el Deporte de Alto Rendimiento (FODEPAR) de los "Apoyos económicos diversos", asignados a las federaciones, deportistas y entrenadores, y no acreditar que una Federación y trece personas físicas fueron miembros activos del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte (SINADE), en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 11, párrafo segundo; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; de la Ley General de Cultura Física y Deporte, artículo 55; del Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte, artículos 6, 27, fracción I, III y V, y 29; y de las Reglas de Operación del FODEPAR publicadas el 07 de marzo de 2014, numerales 3.2.2., último párrafo, 3.2.2.1., 4. y 5.2., inciso b.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Falta de documentación comprobatoria.

5. Con relación a los "Apoyos al Deporte Nacional", la CONADE proporcionó los programas deportivos elaborados por las Federaciones en los que se consideraron las actividades, apoyos materiales, participantes, necesidades, presupuestos y objetivos que correspondían a cada deporte según su programa; asimismo, presentó el Dictamen Técnico de la Primera Sesión Ordinaria del 21 de enero de 2020, en el que la Comisión Deportiva consideró solicitar apoyos al Comité Técnico (CT). Aunado a lo anterior, presentó dos Actas de Sesiones Extraordinarias celebradas por el CT en las que se aprobaron recursos por concepto de "Apoyos al Deporte Nacional", por un monto de 254,049.7 miles de pesos.

La CONADE proporcionó 31 escritos emitidos por los deportistas, entrenadores y Federaciones, que contienen los informes que describen los aspectos a apoyar y su presupuesto, mediante los cuales se solicitó apoyo para eventos deportivos y adquisición de materiales, equipos y uniformes deportivos, campamentos y concentraciones; sin embargo, se observó que 27 de los escritos referidos fueron emitidos con fechas posteriores al Acta de la primera sesión extraordinaria de 2020, realizada el 04 de febrero de 2020, y cinco escritos fueron emitidos después del Acta de la segunda sesión extraordinaria de 2020, efectuada el 16 de octubre de 2020; sin embargo, los oficios de instrucción de pago indican que fueron aprobados en las sesiones antes mencionadas; por lo anterior, se constató que la CONADE, no realizó en tiempo y forma el procedimiento de solicitud de "Apoyos al Deporte Nacional".

En relación con la documentación y los convenios para la recepción de los apoyos, la CONADE proporcionó 17 convenios firmados con Federaciones y/u Organismos Deportivos, deportistas y entrenadores con el objeto de recibir recursos del FODEPAR y ocho convenios modificatorios; sin embargo, del análisis de estos se comprobó que fueron firmados en ejercicios fiscales anteriores (del año 2012 al 2019) es decir, con anterioridad a la autorización de recursos por parte del CT; además, la CONADE no presentó la documentación que requirió a los sujetos de apoyo para la firma del convenio, por lo cual no acreditó que se realizó en tiempo y forma el procedimiento para solicitar los “Apoyos al Deporte Nacional” y las obligaciones de las Federaciones.

La CONADE proporcionó 32 oficios mediante los cuales solicitó a la Fiduciaria BANJERCITO la transferencia de recursos a los “sujetos de apoyos al Deporte Nacional”, correspondientes al ejercicio fiscal de 2020, por un monto de 22,807.5 miles de pesos.

Del monto señalado en el párrafo anterior, se comprobó que la CONADE solicitó al BANJERCITO, transferir recursos del FODEPAR por 16,540.2 miles de pesos, a nueve Federaciones señaladas como sujetos de apoyo de los “Apoyos al Deporte Nacional”; sin embargo, la CONADE no presentó la inscripción de las nueve Federaciones en el RENADE como miembros del SINADE, requisito obligatorio para poder recibir recursos del Fideicomiso FODEPAR, como sigue:

FEDERACIONES SIN REGISTRO EN EL RENADE.

(Miles de pesos)

Núm.	Sujeto de apoyo	FOLIO RENADE	Monto transferido
1	Federación Mexicana de Sóftbol, A.C.	Sin información	12,196.5
2	Federación Mexicana de Gimnasia, A.C.	Sin información	1,147.6
3	Federación Mexicana de Voleibol, A.C.	Sin información	1,051.0
4	Federación Mexicana de Triatlón, A.C.	Sin información	566.3
5	Federación Mexicana de Remo, A.C.	Sin información	556.8
6	Federación Mexicana de Natación, A.C.	Sin información	463.2
7	Federación Mexicana de Rugby, A.C.	Sin información	247.4
8	Federación Mexicana de Patines sobre Ruedas, A.C.	Sin información	208.9
9	Federación Mexicana de Esquí y Wakeboard, A.C.	Sin información	102.5
Total			16,540.2

Fuente: Base de datos proporcionada por CONADE mediante oficio SA/265/2021 del 19 de julio de 2021.

Asimismo, la CONADE solicitó al BANJERCITO, transferir recursos del FODEPAR por 6,267.3 miles de pesos, a ocho personas físicas señaladas como sujetos de apoyo de los “Apoyos al Deporte Nacional”, de lo cual, se constató que únicamente cinco deportistas y entrenadores contaban con la inscripción al RENADE, y los tres deportistas y entrenadores restantes no se localizaron en el documento señalado como se muestra a continuación:

REGISTROS DE LOS SUJETOS DE APOYO "APOYOS AL DEPORTE NACIONAL" EN EL RENADE.

(Miles de pesos)

Núm.	Beneficiario	Folio RENADE	Deporte	Perfil	Monto transferido
1	Persona Física 3	0300ACF3789E06A	Pentatlón moderno	Deportista	145.1
2	Persona Física 4	37EF7A9FA2C032A	Boxeo	Entrenador	806.2
3	Persona Física 8	6ABE360FBFC1378	Luchas asociadas	Deportista	2,337.20
4	Persona Física 11	64CE538EF35FC46	Tiro deportivo	Entrenador	202.6
5	Persona Física 16	A9D022960DC6ABE	Karate	Deportista	318.1
6	Persona Física 24	Sin información	Sin información	Sin información	116.4
7	Persona Física 31	Sin información	Sin información	Sin información	1,713.40
8	Persona Física 32	Sin información	Sin información	Sin información	628.3
Total					6,267.3

Fuente: Base de datos proporcionada por CONADE mediante oficio SA/265/2021, del 19 de julio de 2021

Por lo anterior, se comprobó que tres deportistas y/o entrenadores, no cubrieron los requisitos establecidos para recibir recursos del Fideicomiso FODEPAR.

Por otra parte, del análisis de la cuenta bancaria con terminación 96152 del fideicomiso, se observaron 32 transferencias de recursos por un monto de 22,807.5 miles de pesos, por concepto de "Apoyos al Deporte Nacional"; de las cuales, la CONADE y el BANJERCITO presentaron CFDI expedidos por las Federaciones por concepto de ingreso y pagarés firmados con los entrenadores y deportistas como se detalla a continuación:

CFDI DE INGRESO Y PAGARÉS

(Miles de pesos)

Sujeto de apoyo	Transferencias		CFDI de ingreso	Pagarés Deportistas y entrenadores		Pagarés no presentados	
	Número	Monto	Monto	Número	Monto	Número	Monto
Federaciones Nacionales	24	16,540.2	16,540.2	0	0.0	-	0.0
Deportistas y/o entrenadores	8	6,267.3	0.0	7	6,122.2	1	145.1
Total	32	22,807.5	16,540.2	7	6,122.2	1	145.1

FUENTE: CFDI y pagarés presentados por la CONADE y el BANJERCITO.

Por otra parte, del análisis de la documentación justificativa del ejercicio de los recursos transferidos a las Federaciones (CFDI, recibos de gasto emitidos en el extranjero con motivo de los eventos internacionales y documentación que acredite la recepción de bienes adquiridos y prestación de servicios), se observó que la CONADE y las Federaciones, no comprobaron ni presentaron documentación que acredite la adquisición de bienes y prestación de servicios por un monto total de por 8,593.4 miles de pesos, como se detalla en la tabla siguiente:

COMPROBACIÓN DE RECURSOS TRANSFERIDOS A LAS FEDERACIONES.

(Miles de pesos)

Sujeto de Apoyo	Monto transferido (A)	Documentación comprobatoria					Reintegros (G)	Monto sin comprobar (A-F-G)
		Monto de CFDI (B)	Monto acreditado del CFDI (C)	Monto de recibos (D)	Monto acreditado de recibos (E)	Monto total acreditado (F = C+E)		
Federación Mexicana de Sóftbol, A.C.	12,196.5	5,502.6	3,007.9	1,277.2	1,277.2	4,285.2	502.4	7408.9
Federación Mexicana de Gimnasia, A.C.	1,147.6	709.7	704.4	273.4	198.5	902.9	164.6	80.1
Federación Mexicana de Voleibol, A.C.	1,051.0	1,055.8	505.2	71.4	71.4	576.6	82.7	391.7
Federación Mexicana de Triatlón, A.C.	566.3	272.3	133.3	167.1	167.1	300.4	126.9	139.0
Federación Mexicana de Remo, A.C.	556.7	119.7	29.0	94.9	94.9	123.9	272.8	160.0
Federación Mexicana de Natación, A.C.	463.2	170.7	0.0	0.0	0.0	0.0	244.1	219.1
Federación Mexicana de Rugby, A.C.	247.4	49.4	49.4	168.5	168.5	217.9	0.0	29.5
Federación Mexicana de Patines sobre Ruedas, A.C.	208.9	62.6	0.0	0.0	0.0	0.0	146.3	62.6
Federación Mexicana de Esquí y Wakeboard, A.C.	102.5	102.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	102.5
TOTAL								8,593.4

FUENTE: CFDI y recibos presentados por la CONADE y por las Federaciones.

Además, la CONADE presentó los escritos de todas las Federaciones antes señaladas, mediante los cuales se anexaron los reportes de gastos realizados en los eventos apoyados; sin embargo, no proporcionó los resultados, avances, evaluaciones, marcas y otros datos que alcanzaron los deportistas, ni los resultados oficiales publicados por el comité organizador del evento en cuestión, incluidos de ser el caso, las bajas en el rendimiento de los deportistas o indisciplinas.

Del análisis de la cuenta bancaria a nombre de la Federación Mexicana de Sóftbol, A.C., donde se administraron los recursos, se constató que se realizaron transferencias de recursos a la Persona Física 33 por 3,244.0 miles de pesos, a la Persona Física 34 por 330.0 miles de pesos, señalada como especialista deportivo; además, se transfirieron recursos a las Personas Físicas 35 y 36 por 250.0 miles de pesos y 3,348.3 miles de pesos, respectivamente, personas que no presentan relación con los eventos apoyados.

Con relación a la Federación Mexicana de Natación, A.C., se le emitió oficio de solicitud de documentación e información; sin embargo, como consta en el AACA número 003/CP2020, no se notificó dicho oficio, toda vez que, en el domicilio fiscal registrado ante el SAT y señalado en la constancia de situación fiscal, no se localizó a la persona moral señalada.

Asimismo, del análisis de la documentación justificativa del ejercicio de los recursos transferidos a entrenadores y deportistas (CFDI, recibos de gasto emitidos en el extranjero con motivo de los eventos internacionales y documentación que acredite la recepción de bienes adquiridos y prestación de servicios), se observó que la CONADE, entrenadores y deportistas, no comprobaron ni presentaron documentación que acredite la adquisición de bienes y prestación de servicios por un monto total de por 4,646.4 miles de pesos, como se detalla en la tabla siguiente:

COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A DEPORTISTAS Y ENTRENADORES, POR CONCEPTO DE "APOYOS AL DEPORTE NACIONAL" DEL EJERCICIO FISCAL 2020.

(Miles de pesos)

Sujeto de apoyo	Monto transferido (A)	Documentación comprobatoria presentada			Reintegros (C)	Monto no comprobado (D = A-B-C)
		Monto CFDI	Monto Recibos	Monto total acreditado (B)		
Persona Física 3	145.1	76.1	69.0	145.1	0.0	0.0
Persona Física 4	806.2	376.9	0.0	376.8	429.3	0.1
Persona Física 8	2,337.2	684.4	0.0	0.0	0.0	2,337.2
Persona Física 11	202.6	108.2	0.0	0.0	0.0	202.6
Persona Física 16	318.1	-	0.0	0.0	0.0	318.1
Persona Física 24	116.4	51.5	73.4	41.4	0.0	75.0
Persona Física 31	1,713.4	-	0.0	0.0	0.0	1,713.4
Persona Física 32	628.3	580.6	0.0	580.6	47.7	0.0
Total	6,267.3	1,877.7	142.4	1,143.9	477.0	4,646.4

Fuente: Oficios de solicitud de pago emitidos por la Dirección de Operación Fiduciaria y Mercadotecnia de la CONADE al BANJERCITO, CFDI y recibos, reporte de gastos, escritos de notificación de reintegros emitidos por deportistas y entrenadores y comprobantes de las transferencias bancarias proporcionados por la CONADE.

OBSERVACIONES DE LAS PERSONAS FÍSICAS.

Persona Física	Núm. AACA	Observaciones
4	006/CP2020	No se notificó a la persona física señalada, toda vez que, no se localizó en su domicilio fiscal registrado ante el SAT y señalado en la constancia de situación fiscal; además, mediante registros proporcionados por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Gobernación, se constató que la Persona Física 4 falleció el 25 de septiembre de 2020; fecha posterior a la entrega de los apoyos.
11	007/CP2020	Se emitió oficio de solicitud de documentación e información; sin embargo, no fue posible notificar el oficio señalado, toda vez que, no se localizó en el domicilio fiscal registrado ante el SAT y señalado en la constancia de situación fiscal.
24	004/CP2020	Se emitió oficio de solicitud de documentación e información; sin embargo, no fue posible notificar el oficio señalado, toda vez que, no se localizó en el domicilio fiscal registrado ante el SAT y señalado en la constancia de situación fiscal.
31	010/CP2020	Se emitió oficio de solicitud de documentación e información; sin embargo, no fue posible notificar el oficio señalado, toda vez que, no se localizó en el domicilio fiscal registrado ante el SAT y señalado en la constancia de situación fiscal.

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor con base en la información presentada por el SAT, Secretaría de Gobernación, y de las AACA.

Por lo anteriormente descrito, se observó que la CONADE, Federaciones, entrenadores y deportistas, no comprobaron ni presentaron documentación que acredite la adquisición de bienes y prestación de servicios por un monto total de por 13,239.8 miles de pesos; de los cuales, 8,593.4 miles de pesos corresponden a las federaciones y 4,646.4 miles de pesos a entrenadores y deportistas.

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó información y documentación, y de su análisis se concluyó que:

- La CONADE instruyó las acciones de control necesarias consistentes en establecer los mecanismos de control para conformar expedientes integrales de los beneficiarios, a fin de que estos cuenten con toda la información y documentación exigible, en apego a lo dispuesto en las reglas de operación vigentes; así como, establecer mecanismos de control para garantizar que la comprobación de los recursos otorgados se compruebe dentro del ejercicio fiscal en el que fueron otorgado; sin embargo, no remitió documentación con la que acredite el cumplimiento del mecanismo de atención, debido a que la fecha compromiso es para septiembre de 2022; por lo anterior, se solventa parcialmente lo observado.
- Aclaró y justificó que ocho Federaciones cubrieron el requisito de ser miembros activos del SINADE por 16,437.7 miles de pesos; sin embargo, no acreditó que la Federación Mexicana de Esquí y Wakeboard, A.C., y tres deportistas o entrenadores fueran miembros activos del SINADE, mismos que recibieron recursos por 2,560.6 miles de pesos, por lo que solventa parcialmente lo observado.
- Justificó y aclaró que no fue necesario celebrar pagaré con el deportista que recibió 145.1 miles de pesos, debido a que éste comprobó los recursos previos a la transferencia de recursos.
- Aclaró y justificó un importe por 1,002.6 miles de pesos; sin embargo, no presentó documentación comprobatoria que acredite que los recursos se destinaron para los fines del fideicomiso por 12,237.2 miles de pesos, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

RECURSOS OBSERVADOS

(Miles de pesos)

Sujetos de apoyo	Falta de documentación comprobatoria.	Transferencias a beneficiarios sin RUD.	Total observado
	Monto no solventado		
Federación Mexicana de Sóftbol, A.C.	7,408.9	-	7,408.9
Federación Mexicana de Gimnasia, A.C.	80.2	-	80.2
Federación Mexicana de Voleibol, A.C.	391.6	-	391.6
Federación Mexicana de Triatlón, A.C.	139.0	-	139.0
Federación Mexicana de Remo, A.C.	160.0	-	160.0
Federación Mexicana de Natación, A.C.	219.1	-	219.1
Federación Mexicana de Rugby, A.C.	29.5	-	29.5
Federación Mexicana de Patines sobre Ruedas, A.C.	62.6	-	62.6
Federación Mexicana de Esquí y Wakeboard, A.C.	102.5	102.5	102.5
Persona física 31	1,713.4	1,713.4	1,713.4
Persona física 8	1,652.8	-	1,652.8
Persona física 32	-	628.3	580.6
Persona física 11	202.6	-	202.6
Persona física 24	75.0	116.4	116.4
Total	12,237.2	2,560.6	12,859.2

FUENTE: Tabla elaborada por el grupo auditor con base en la documentación presentada por la CONADE, Federaciones, entrenadores y deportistas.

De lo anterior, la CONADE no presentó documentación e información que aclare o justifique la aplicación de recursos públicos federales por 12,859.2 miles de pesos, dicho monto incluye 12,237.2 miles de pesos sin documentación comprobatoria que acredite la aplicación de recursos para los fines del fideicomiso y 2,560.6 miles de pesos por transferencias de recursos a beneficiarios que no acreditaron ser miembros activos del SINADE, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2020-5-06E00-23-0142-05-002 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a la Federación Mexicana de Natación, A.C. y a las personas físicas 11, 24 y 31, con Registros Federal de Contribuyentes FMN610529EU0, OOMM6306256C3, KIJ0950408TX6 y PETJ860613MN9, debido a que dichos contribuyentes no se localizaron en sus domicilios fiscales, sin dar aviso de cambio de domicilio a la autoridad fiscal, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

2020-1-11L6I-23-0142-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 12,859,201.93 pesos (doce millones ochocientos cincuenta y nueve mil doscientos un pesos 93/100 M.N.), por no presentar la información y documentación comprobatoria que acredite la aplicación de los recursos públicos federales para los fines del Fondo para el Deporte de Alto Rendimiento (FODEPAR) de los "Apoyos al Deporte Nacional", asignados a las federaciones, deportistas y entrenadores, y no acreditar que algunos beneficiarios fueran miembros activos del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte (SINADE), en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 11, párrafo segundo; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 43; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III y de la Ley General de Cultura Física y Deporte, artículo 55; del Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte, artículos 6, 27, fracciones I, III y V, y 29, último párrafo; y de las Reglas de Operación del FODEPAR publicadas el 07 de marzo de 2014, numerales 3.3.2., puntos 2, 3 y 4, 4., párrafos tercero y cuarto, y 5.2., inciso b, puntos 2 y 4.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Falta de documentación comprobatoria.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 4 - Acción 2020-9-11L6I-23-0142-08-003

Resultado 4 - Acción 2020-9-11L6I-23-0142-08-004

6. El Decreto por el que se ordena la extinción o terminación de los fideicomisos públicos, mandatos públicos y análogos, publicado en el DOF el 02 de abril de 2020, mediante el cual se instruyó a dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Oficina de Presidencia de la República, así como a los Tribunales Agrarios, que en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, llevaran a cabo los procesos para extinguir o dar por terminados todos los fideicomisos públicos sin estructura orgánica, mandatos o análogos de carácter federal, en los que fungieran como unidades responsables o mandantes, fue aplicable al Fideicomiso Fondo para el Deporte de Alto Rendimiento (FODEPAR).

El 06 de noviembre de 2020, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones entre otras, la Ley General de Cultura Física y Deporte; y de conformidad con lo dispuesto en su artículo Cuarto Transitorio, las dependencias y entidades, por conducto de sus unidades responsables deberán coordinar las acciones que correspondan para que a más tardar dentro de los 30 días naturales contados a partir de la entrada de vigor del Decreto (07 de noviembre de 2020) concentrarán, en términos de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda, en la TESOFE la totalidad de los recursos

públicos federales que formaran parte de los fideicomisos, mandatos y análogos públicos previstos en las disposiciones que se abrogaron, reformaron o derogaron por virtud del Decreto, salvo que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) determinara una fecha distinta para la concentración de los recursos. Asimismo, a la extinción de los fideicomisos, y terminación de mandatos y análogos públicos las entidades concentrarán en sus respectivas tesorerías los recursos distintos a los fiscales. El citado Decreto fue notificado a los Oficiales Mayores y Titulares de las Unidades de Administración y Finanzas de las Dependencias de la Administración Pública Federal por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio número 307-A.2676 del 25 de noviembre de 2020.

Para dar cumplimiento a los Decretos antes descritos, la CONADE informó a la Secretaría de Educación Pública (SEP), aspectos por atender con la Fiduciaria BANJERCITO, motivo por el cual no se reintegrarían en su totalidad los recursos del FODEPAR en la fecha establecida, solicitando ampliación de dicho término para su atención. Asimismo, solicitó a BANJERCITO la concentración de los recursos del Fideicomiso FODEPAR a la TESOFE, por un monto de 98,496.4 miles de pesos. Por tanto, BANJERCITO emitió línea de captura a TESOFE como sigue:

REINTEGRO DEL FODEPAR REALIZADO A TESOFE EN EL EJERCICIO FISCAL 2020

(Miles de pesos)

Oficio			Recibo de pago		
Fecha	Folio	Asunto	Fecha	Concepto	Monto
18/12/2020	DIR.JUR.FID. (ADM)2422/2020	Confirmación de concentración de recursos a TESOFE	18/12/2020	Derechos, productos y aprovechamientos	98,496.4

FUENTE: Información proporcionada por la CONADE mediante oficio SA/349/2021 del 07 de septiembre de 2021.

Por otra parte, el 14 de junio de 2021, el Comité Técnico del FODEPAR realizó la Segunda Sesión Extraordinaria de 2021, mediante la cual aprobó la entrega de los montos acumulados por concepto de los "Apoyos económicos especiales" a 565 deportistas de Alto Rendimiento del deporte adaptado y del deporte convencional, que formaron parte del padrón de beneficiarios del Fideicomiso, por el monto acumulado en las subcuentas individuales.

Respecto de los recursos correspondientes a "Apoyos económicos especiales" de deportistas acumulados en subcuentas del FODEPAR, BANJERCITO reportó lo siguiente:

TRANSFERENCIAS DE RECURSOS DEL FONDO DE AHORRO "APOYOS ECONÓMICOS ESPECIALES" REALIZADAS POR BANJERCITO

(Monto en pesos)

Oficio			Transferencias realizadas	Monto	Transferencias rechazadas	Monto
Fecha	Folio	Asunto				
16/06/2021	DIR.JUR. (ADM.) 1210/2021	Confirmación de pagos	560	54,992.2	68	2,847.6
			2	300.7	0	0.0
25/06/2021	DIR.JUR. (ADM.) 1262/2021	Confirmación de pagos	46	2,306.5	4	85.5
Total			608	57,599.4	72	2,933.1

FUENTE: Información proporcionada por la CONADE mediante oficio SA/349/2021 del 07 de septiembre de 2021.

Adicionalmente, el 24 de junio de 2021, se realizó un reintegro de remanentes por depósitos no identificados a la TESOFE, por 1,822.3 miles de pesos y el 25 de junio de 2021 se transfirieron recursos a la Tesorería de la CONADE, correspondientes al saldo del Fondo de ahorro de “Apoyos económicos especiales” por 632.7 miles de pesos.

Por lo anterior, la CONADE solicitó a la Titular de la Dirección Jurídico Fiduciaria del BANJERCITO la elaboración del convenio de extinción del Fideicomiso. El 30 de junio de 2021, la CONADE y el BANJERCITO suscribieron el convenio de extinción del Fideicomiso Público de Administración y Pago denominado “Fondo para el Deporte de Alto Rendimiento” (FODEPAR) en el cual se indicaron los puntos siguientes:

CONVENIO DE EXTINCIÓN DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO DEL FONDO PARA EL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO

Objeto	Obligaciones pendientes	Reintegros pendientes
Extinguir el Fideicomiso, tomando como base los estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2019, así como los estados financieros emitidos por el Fiduciario con cifras al 30 de junio de 2021 y, en consecuencia, dar por terminada la gestión fiduciaria.	<p>* Dos juicios laborales, en el cual el Fideicomiso tiene carácter de tercero interesado con números de expedientes 396/17 y 176/17 por un monto de 714.9 miles de pesos y 629.5 miles de pesos, en proceso de resolución.</p> <p>* Ciento veintitrés beneficiarios pendientes de comprobar la aplicación de los apoyos otorgados, por un importe de 77,246.6 miles de pesos.</p>	<p>* Reintegros a la TESOFE por 98,496.4 miles de pesos y 1,822.3 miles de pesos.</p> <p>* Reintegro a la Tesorería de CONADE por 632.8 miles de pesos.</p>

FUENTE: Información proporcionada por la CONADE mediante oficio SA/349/2021 del 07 de septiembre de 2021.

Por lo anterior, se constató que la CONADE y BANJERCITO suscribieron el Convenio de Extinción del Fideicomiso Público de Administración y Pago denominado “Fondo para el Deporte de Alto Rendimiento”, FODEPAR en el plazo establecido; sin embargo, no presentaron la documentación e información con la que determinaron los saldos de las diferentes cuentas del Fideicomiso y que permita verificar que concentraron en su totalidad los recursos públicos federales que formaban parte del FODEPAR. Además, se observó que los recursos reintegrados a la TESOFE no se realizaron en el plazo establecido.

El Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C. (BANJERCITO), en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó información y documentación con la que informó la integración de los montos señalados en el Acta de Extinción del fideicomiso; sin embargo, no acreditó la integración del monto que reintegró a la TESOFE, ni presentó documentación que soporte y aclare los montos señalados en dicha acta, por lo que no solventa lo observado.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitieron los oficios números DGAFCF/0147/2022 y DGAFCF/0148/2022, ambos del 03 de febrero de 2022, para solicitar la intervención de los Órganos Internos de Control de la CONADE y del BANJERCITO,

respectivamente, con motivo de realizar la revisión del correcto ejercicio, administración, transferencia y comprobación de los recursos públicos federales correspondientes al patrimonio del Fideicomiso FODEPAR, derivado de las irregularidades detectadas en la presente auditoría.

2020-9-11L6I-23-0142-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no realizaron en el plazo establecido los reintegros con motivo de la extinción del fideicomiso del FODEPAR; además, no presentaron documentación e información relativa al procedimiento de extinción del Fideicomiso, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 11, párrafo segundo y del decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones entre otras, de la Ley General de Cultura Física y Deporte, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de noviembre de 2020, artículos cuarto, quinto y sexto, transitorios.

Montos por Aclarar

Se determinaron 97,492,648.86 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos, Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, 6 generaron:

2 Recomendaciones, 2 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 1 Solicitud de Aclaración, 7 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control y de la(s) autoridad(es) recaudatoria(s) con motivo de 1 irregularidad(es) detectada(s).

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emitió el 09 de febrero de 2022, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera del Fideicomiso Fondo para el Deporte de Alto Rendimiento, a fin de constatar que la obtención de los ingresos, la administración y el ejercicio de los recursos, se efectuaron de conformidad con las disposiciones legales y normativa aplicable, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluyó que la CONADE no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, entre cuyos aspectos observados destacan los siguientes:

La CONADE reportó en la Cuenta Pública el devengo de recursos por 312,916.2 miles de pesos; sin embargo, con la revisión de la documentación financiera, se constató que devengó 254,433.1 miles de pesos; con relación a los "Apoyos Económicos Diversos y "Apoyo al Deporte Nacional", la CONADE no contó con la documentación comprobatoria (CFDI, recibos de pago y demás documentación que acredite el ejercicio) de los recursos transferidos a los deportistas, entrenadores y Federaciones Mexicanas, por 17,599.3 miles de pesos y 12,859.2 miles de pesos; respectivamente; además, la CONADE ni el BANJERCITO acreditaron lo asentado en el Acta de Extinción del Fideicomiso, cuentas por cobrar pendientes, y la integración de los reintegros realizados que acrediten 67,034.2 miles de pesos que corresponden al ejercicio fiscal 2020.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

CPC. Ivone Henestrosa Matus

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la CONADE remitió los oficios números SA/DF/019/2022, SA/DF/033/2022 y SA/DF/035/2022, con fechas 07 de enero de 2022 y los últimos dos del 14 de enero de 2022, respectivamente; asimismo el BANJERCITO remitió el oficio número AI/0042/2022, del 14 de enero de 2022, que se anexan a este informe, de los cuales, la Unidad Administrativa Auditora realizó un análisis de la información y documentación, con lo que se determinó que atienden parcialmente los resultados 2, 3, 4 y 5, debido a que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia; no obstante, la información que se remitió para los resultados 1 y 6, no aclaró o justificó lo observado, por lo que se consideran como no atendidos.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Efectuar el análisis de los estados financieros y de la Cuenta Pública de la CONADE y del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C. (BANJERCITO), respecto del Fideicomiso Fondo para el Deporte de Alto Rendimiento (FODEPAR), a fin de verificar que se hayan cumplido con la legislación y normativa aplicable y que dichas cifras se encuentren plasmadas de manera razonable.
2. Determinar e integrar el monto de los recursos presupuestados, modificados, devengados, ejercidos y pagados con cargo al FODEPAR, y analizar las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) emitidas durante el Ejercicio Fiscal 2020, con la finalidad de

verificar su correcta clasificación y afectación presupuestal, así como el destino de los recursos públicos federales.

3. Verificar mediante una muestra selectiva, que BANJERCITO recibió y administró los recursos públicos federales del FODEPAR en una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, y que estableció las subcuentas necesarias para identificar los recursos federales del resto de las aportaciones; así como, que haya registrado los movimientos bancarios procedentes con cargo al FODEPAR del ejercicio fiscal 2020, en los auxiliares contables correspondientes y que éstos se encuentren registrados de manera armónica.
4. Verificar mediante muestra selectiva, que el Comité Técnico autorizó los apoyos del FODEPAR del ejercicio fiscal 2020 a los sujetos de apoyo, mediante el dictamen técnico administrativo, actas y acuerdos; asimismo, verificar que la asignación de los importes corresponda con los conceptos de apoyo, destino y con los montos máximos establecidos en las Reglas de Operación, Anexos y normativa aplicable.
5. Constatar mediante una muestra selectiva, con el análisis de las bases de datos, oficios de solicitudes de dispersión y estados de cuenta, que la Fiduciaria (BANJERCITO) transfirió los apoyos autorizados a los sujetos de apoyo del FODEPAR para el Ejercicio Fiscal 2020; asimismo, verificar que los expedientes técnicos de los sujetos de apoyo cuentan con la documentación y requisitos establecidos en las Reglas de Operación y normativa aplicable.
6. Constatar mediante una muestra selectiva, que los sujetos de apoyo que recibieron recursos públicos federales del FODEPAR para el ejercicio fiscal 2020, sujetos a comprobación, hayan presentado la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente; asimismo, verificar que los recursos que no fueron comprometidos o devengados al 31 de diciembre de 2020 fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) en el plazo establecido.
7. Efectuar mediante una muestra selectiva, visitas domiciliarias, inspecciones físicas y entrevistas con los sujetos de apoyo del ejercicio fiscal 2020, para comprobar la recepción y destino de los apoyos.
8. Constatar, mediante una muestra selectiva, a través de solicitudes de información a diversas autoridades competentes, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal o Estatal, la documentación legal, financiera y fiscal obtenida derivado de la ejecución de la auditoría (SAT, IMSS, INFONAVIT, CNBV, entre otros).
9. Verificar que la Fiduciaria (BANJERCITO) elaboró el convenio de extinción, que realizó el pago de recursos públicos federales comprometidos y devengados, y que concentró los recursos públicos federales remanentes en la TESOFE.

Áreas Revisadas

La Subdirección de Administración y la Subdirección de Calidad para el Deporte, ambas de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, y la Dirección Jurídica Fiduciaria del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 11, párrafo segundo
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 2, 17, 19, fracciones II y V, 21, 22, 42, párrafo primero, 43, 44 y 52.
3. Código Fiscal de la Federación: artículo 27, apartado D, fracción II, inciso a.
4. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66, fracciones I y III
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de la Ley General de Cultura Física y Deporte, artículo 55; del Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte, artículos 6, 27, fracciones I, III y V, y 29; de las Reglas de Operación del FODEPAR publicadas el 07 de marzo de 2014, numerales 3.1.1.2., 3.1.1.5, 3.2.1., 3.2.2., último párrafo, 3.2.2.1., 3.2.6.1., 3.3.2., puntos 2, 3 y 4, 4., párrafos tercero y cuarto, 5.1. y 5.2., inciso b; del Contrato de Fideicomiso Público No Paraestatal de Inversión y Administración del 30 de septiembre de 1998, cláusula cuarta, incisos e y g; del Convenio de Sustitución de Fideicomitente y del Segundo Convenio Modificadorio al Contrato de Fideicomiso Público de Administración y Pago del 01 de diciembre de 2011, cláusula Octava inciso f; del decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones entre otras, de la Ley General de Cultura Física y Deporte, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de noviembre de 2020, artículos cuarto, quinto y sexto, transitorios

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.